



Primer Convenio modificatorio al Contrato Abierto Especifico de Prestación del Servicio de Suministro de Vales de Despensa, N° CAS-002/2019, de fecha 14 de marzo del 2019, que celebran, por una parte, el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, representado por la M. en H.P. Belén Díaz Álvarez en su carácter de Directora de Infraestructura y Adquisiciones, y por la otra, **FINUTIL, S.A. de C.V.**, representada por el C. **Rafael Arias Cedillo**, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR"** respectivamente, y en forma conjunta como **"LAS PARTES"**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.1. Con fecha 14 de marzo del 2019, **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR"** celebraron el Contrato Abierto Especifico de Prestación del Servicios de Suministro de Vales de Despensa, N° CAS-002/2019 (en lo sucesivo **CONTRATO PRINCIPAL**, instrumento por medio del cual **"EL PROVEEDOR"** se obligó a proporcionar el Servicio de Vales de Despensa a través de monederos electrónicos para el personal del CONALEP, de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado y Anexo No. 2 de dicho instrumento.

I.2. **"LAS PARTES"** establecieron en la Cláusula Cuarta del **CONTRATO PRINCIPAL** el monto máximo para cubrir la prestación de los servicios por una cantidad de \$14,832,712.00 (Catorce millones ochocientos treinta y dos mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.), y un monto mínimo de \$11,950,214.80 (Once millones novecientos cincuenta mil doscientos catorce pesos 80/100 M.N.) con una comisión por los servicios del 0.27%, más el Impuesto al Valor Agregado de dicha comisión.

I.3. En la cláusula sexta del **CONTRATO PRINCIPAL**, se estableció que vigencia de dicho instrumento comprendía del 28 de febrero al 31 de diciembre del 2019.

I.4. Por oficio DP-868/2019, de fecha 26 de junio del 2019, el Lic. Mario Daniel Montiel Ortiz, Director de Personal en **"EL CONALEP"** solicitó al apoderado legal de **"EL PROVEEDOR"** manifestará su no objeción para realizar un incremento al monto máximo del **CONTRATO PRINCIPAL** por un 20% adicional para el servicio de monederos electrónicos de vales de despensa, objeto del **CONTRATO PRINCIPAL**. Documento que se agrega al presente como **Anexo 1. Oficio DP-868/2019**.

I.5. Por escrito de fecha 26 de junio del 2019, el C. Rafael Arias Cedillo, apoderado legal de **"EL PROVEEDOR"** informó al Director de Personal de **"EL CONALEP"** la aceptación del incremento del 20%, bajo las mismas condiciones establecidas en el **CONTRATO**





PRINCIPAL. Documento que se agrega al presente como **Anexo 2. Aceptación de incremento.**

I.6. Que mediante oficio con número de referencia D.P./962/2019, de fecha 23 de julio del 2019, el Lic. Mario Daniel Montiel Ortiz, Director de Personal de **"EL CONALEP"**, solicitó a la Directora de Infraestructura y Adquisiciones de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, la elaboración del Convenio Modificatorio por el 20% del monto máximo a ejercer para la prestación del servicio objeto del **CONTRATO PRINCIPAL**, documento que se agrega al presente como **Anexo No. 3. Oficio D.P./962/2019.**

I.7. De conformidad con la Cláusula Décima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL, "LAS PARTES"** pactaron que se podrían celebrar convenios modificatorios, siempre que el mismo se encontrase vigente, y en atención a que es necesario realizar algunas precisiones sobre el objeto del **CONTRATO PRINCIPAL**, las partes de común acuerdo han decidido celebrar el presente Convenio Modificatorio que se registrará conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

II. Declara el representante legal de **"EL CONALEP"**, que:

II.1. Que la M. en H.P. Belén Díaz Álvarez, Directora de Infraestructura y Adquisiciones de **"EL CONALEP"** como consta en el Acuerdo emitido en la Segunda Sesión Extraordinaria SE/II-18/03.01, R, de fecha 20 de abril del 2018, expedido por el Lic. Juan Manuel Mancilla López, Secretario Técnico de la Junta Directiva de **"EL CONALEP"**, el 25 de abril del mismo año, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio modificatorio de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Estatuto Orgánico de **"EL CONALEP"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre del 2018; función 1.9.1 del Manual General de Organización de **"EL CONALEP"**; numeral 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y mediante Escritura Pública No. 150,091, de fecha 11 de febrero del 2019, protocolizada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público No. 121 de la Ciudad de México.

II.2. Que el presente convenio modificatorio se realiza de conformidad a lo establecido en los antecedentes I.4., I.5 y I.6, del presente instrumento, y cuenta con la suficiencia presupuestal No. 00126 y 01115 para solventar los servicios correspondientes.

III. Declara el representante legal de **"EL PROVEEDOR"** que:





III.1 El presente convenio modificatorio se suscribe por el C. Rafael Arias Cedillo, en su carácter de apoderado legal de **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con la escritura Pública No. 13,804, de fecha 8 de noviembre del 2016, pasada ante la fe de la Lic. Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Kaste, Notario Público No. 208 de la Ciudad de México, por lo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio y obligar a su representada, facultades que no le han sido revocadas ni limitadas hasta esta fecha y se identifica con credencial para votar con No. 1096054022131, expedida por el Instituto Nacional Electoral. Documentos que se agregan como **Anexo No. 4. Documentación legal del proveedor.**

III.2 Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que se precisa en el antecedente I.5 del presente instrumento.

IV.- "LAS PARTES" declaran, que:

IV.1 Que expresan su voluntad libre y razonada para la celebración del presente convenio modificatorio, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y de conformidad a lo establecido en la cláusula Décima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL**, señalando que dicho incremento no excede del 20% (veinte por ciento) autorizado en dicho ordenamiento legal.

IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR"** convienen en modificar la Cláusula Primera y Segunda del **CONTRATO PRINCIPAL**, para incrementar el monto máximo de **\$14,832,712.00** (Catorce millones ochocientos treinta y dos mil setecientos doce pesos 00/100 M.N), del servicio de suministro de vales de despensa, hasta en un **20%**, que corresponde a la cantidad de **\$2,966,542.40** (Dos millones novecientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y dos pesos 40/100 M.N) resultando con ello un total máximo a ejercer de hasta **\$17,799,254.40** (Diecisiete millones setecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 40/100 M.N).



Asimismo **“LAS PARTES”** modifican el número máximo de monederos electrónicos que expedirá **“EL PROVEEDOR”** por motivo de la prestación del servicio, por lo que se incrementa de **3548** monederos electrónicos al máximo de hasta **4257** monederos electrónicos.

CONDICIONES DE ENTREGA

SEGUNDA. “EL CONALEP” comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, el importe del monedero electrónico, el domicilio de entrega, así como el responsable de la recepción de los monederos electrónicos adicionales que se requieran.

VIGENCIA

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que la vigencia del presente instrumento será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2019.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CUARTA. “EL PROVEEDOR” con motivo del objeto del presente convenio modificatorio se obliga a hacer entrega de la garantía de cumplimiento en los términos y para los mismos efectos señalados en la cláusula Décima del **CONTRATO PRINCIPAL**, de acuerdo a los incrementos pactados en el presente instrumento. El término para la entrega o ajuste de la garantía de cumplimiento que corresponda, correrá a partir de la firma del presente convenio de conformidad a los términos establecidos en inciso B) de la Cláusula Décima del **CONTRATO PRINCIPAL**.

APLICABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL

QUINTA. Conviene las partes que, con excepción de lo pactado en el presente Convenio Modificatorio, subsistirá y regirá con toda su fuerza y alcance legal **EL CONTRATO PRINCIPAL**.

INTERPRETACIÓN

SEXTA. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente convenio modificatorio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y a lo no previsto serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal del Procedimientos Administrativo y Código Civil.

JURISDICCIÓN

SÉPTIMA. En caso de controversia **“LAS PARTES”** resolverán las mismas ante los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando tácita y



expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier causa.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman en Metepec, Estado de México a los 20 días del mes de septiembre del 2019.

Por **"EL CONALEP"**

BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

Por **"EL PROVEEDOR"**

RAFAEL ARIAS CEDILLO
APODERADO LEGAL

TESTIGO

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ LEÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS

REVISÓ
TÉCNICAMENTE

MARIO DANIEL MONTIEL ORTIZ
DIRECTOR DE PERSONAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO CM-01-CAS-002-2019, AL CONTRATO ABIERTO ESPECÍFICO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, Y POR LA OTRA, **FINUTIL, S.A. DE C.V.**, CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.



Metepec, Estado de México, a 26 de junio de 2019.

D.P/868/2019

Asunto: Incremento Vales Docentes
Exp. 24.2/17/Correspondencia General/1/2019

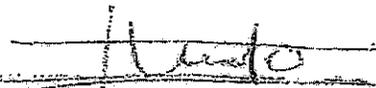
RAFAEL ARIAS CEDILLO
FINUTIL S.A DE C.V.
APODERADO LEGAL
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, solicito atentamente tenga a bien otorgar su NO OBJECION, para realizar un incremento al monto original \$14,832,712 (catorce millones ochocientos treinta y dos mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.) y vigencia 28/02/ 2019 al 31/12/2019 del contrato Núm. CAS-002-2019, del 20%, sumando \$2,966,542 (dos millones novecientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) adicional para el servicio de monederos electrónicos de vales de despensa que se otorgan a los Docentes y/o Académicos del CONALEP, así como al personal de mando.

En caso de contar con su aceptación, le agradeceré un escrito dirigido a quien suscribe otorgando la conformidad solicitada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MARIO DANIEL MONTIEL ORTIZ
DIRECTOR DE PERSONAL

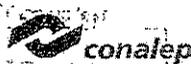
C.C.P.- Aída Margarita Ménez Escobar.- Secretaría de Administración del CONALEP
Belén Díaz Alvarez.- Directora de Infraestructura y Adquisiciones
Manuel Claudio Morales Guillaumin.- Coordinador de Remuneraciones y Relaciones Laborales
María de los Angeles Sanchez Cruz.- Coordinadora de Adquisiciones

26 de Junio 2019
Rafael Arias
Cedillo





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Teresa 957

V-1122

Secretaría de Administración
Dirección de Personal

Metepec, Estado de México, a 23 de julio de 2019
Referencia D.P./962/2019
Asunto: Modificación de contrato

Adquisiciones

BELEN DIAZ ALVAREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 52 de la LAASSP y 91 de su reglamento, me permito solicitar a usted, atentamente, se sirva realizar la gestión correspondiente a la elaboración del CONVENIO MODIFICATORIO, por el 20% del monto máximo, equivalente a un importe de \$2,966,542.40 del contrato abierto específico de prestación de servicios de suministro de vales de despensa a través de monederos electrónicos para el personal del CONALEP, No. CAS-002/2019 con vigencia del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2019 de acuerdo a lo siguiente:

IMPORTE MÁXIMO	0.2
\$14,832,712.00	\$2,966,542.40
Porcentaje de la comisión (no podrá ser mayor al 1.0309%)	0.27%
Costo de la comisión antes de IVA:	\$ 8,009.66
IVA de la comisión	\$ 1,281.55
Costo total de la comisión con IVA incluido	\$ 9,291.21
Costo total del servicio incluye comisión e IVA de la misma	\$ 2,975,833.61

No omito manifestar a usted que se cuenta con la conformidad del proveedor del servicio, y la suficiencia presupuestal necesaria para la elaboración del citado convenio modificadorio, mismas que se anexan.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo

ATENTAMENTE

MARIO DANIEL MONTIEL ORTIZ
DIRECTOR DE PERSONAL



- C.C.P.- Aida Margarita Menez Escobar.- Secretaria de Administración
- Jose Luis Martínez Garza.- Director Corporativo de Asuntos Jurídicos
- Julieta María Saenz Sepúlveda.- Directora de Administración Financiera
- María de los Angeles Sanchez Cruz.- Coordinadora de Adquisiciones
- Manuel Claudio Morales Guillaumin.- Coordinador de Remuneraciones y Relaciones Laborales
- Carlos Reyes Nava.- Subcoordinador de Remuneraciones

V-1122

1- oficio original 2019
3- anexos



Secretaría de Administración
 Dirección de Administración Financiera
 Coordinación de Presupuestos y Finanzas

0000000011

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

Nº. de suficiencia:

00126

CALENDARIO PRESUPUESTAL	
MES	IMPORTE
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	\$ 741,635.60
OCTUBRE	\$ 741,635.60
NOVIEMBRE	\$ 741,635.60
DICIEMBRE	\$ 741,635.60
TOTAL	\$ 2,966,542.40

COMITÉ PRESUPUESTAL
 CAPTURADO
 05/09/19
 ROSA MARÍA VILCHES HERNÁNDEZ

Partida presupuestal: 12201
 Programa presupuestal: E007
 Fuente de financiamiento: Recursos Fiscales
 Descripción: Ampliación contrato CAS-002/2019, para la adquisición de vales de despensa para docentes UODDF y RCEO

SOLICITA	ENLACE PRESUPUESTOS	AUTORIZÓ
NOMBRE Mario Daniel Montiel Ortiz	NOMBRE C. Rosa María Vilches Hernández	NOMBRE Araceli Duarte Piña
PUESTO Director de Personal	PUESTO Subjefe Técnico Especialista	PUESTO Coordinadora de Presupuestos y Finanzas



SOLUCIONES INTEGRALES EN BENEFICIO DE SU PERSONAL Y NEGOCIO

Ciudad de México a 26 de junio de 2019

Respuesta Oficio: D.P./868/2019
Aceptación de Incremento de Vales.
Exp. 24.2/17/Correspondencia General/1/2019

Secretaría de Educación Pública
CONALEP Metepec,
Secretaría de Administración
Dirección de Personal

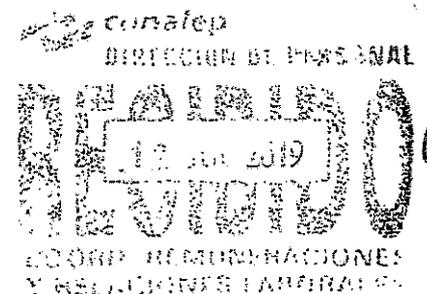
C. Mario Daniel Montiel Ortiz
Director de Personal
Presente

Rafael Arias Cedillo en mi carácter de Representante legal de la empresa Finutil, S.A. de C.V. en respuesta a su oficio No Exp. 24.2/17/Correspondencia General/2019 fecha 26 de junio de 2019, por este medio le informamos que aceptamos la ampliación dentro del 20% de la vigencia del contrato Abierto No 002-2019 relativo al "Servicio de Suministro de Vales de Despensa Electrónico" con una vigencia del 28 de febrero al 31 de diciembre del 2019, bajo las mismas condiciones establecidas en el contrato de origen.

Sin más por el momento

Atentamente

Rafael Arias Cedillo
Representante Legal
Finutil, S.A. de C.V.



FINUTIL, S.A. DE C.V.

Bld. Manuel Ávila Camacho 76 PB, Lomas de Chapultepec, México, D.F. 11000

Tel. Oficina (55) 5520-8845, Atención a Clientes: (55) 55438845

www.finutil.com.mx atencionclientes@finutil.com.mx



Secretaría de Administración
 Dirección de Administración Financiera
 Coordinación de Presupuestos y Finanzas

00000169

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

No. de suficiencia:

01115

CALENDARIO PRESUPUESTAL	
MES	IMPORTE
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	\$ 2,322.80
OCTUBRE	\$ 2,322.80
NOVIEMBRE	\$ 2,322.80
DICIEMBRE	\$ 2,322.80
TOTAL	\$ 9,291.21

CONTROL PRESUPUESTAL
 CAPTURADO
 FECHA 05/09/19
 ROSA MAR VILCHES

Partida presupuestal: 34101
 Programa presupuestal: M001
 Fuente de financiamiento: Recursos Fiscales
 Descripción: Ampliación contrato CAS-002/2019, para la adquisición de vales de despensa para docentes UODDF y RCEO

SOLICITA	ENLACE PRESUPUESTOS	AUTORIZÓ
NOMBRE Mario Daniel Montiel Ortiz	NOMBRE C. Rosa María Vilches Hernández	NOMBRE Araceli Duarte Piña
PUESTO Director de Personal	PUESTO Subjefe Técnico Especialista	PUESTO Coordinadora de Presupuestos y Finanzas

cup

V-1370



Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos
 Coordinación de Asistencia Jurídica
 Subcoordinación de Contratos y Convenios

Metepec, Estado de México, 23 de septiembre del 2019
 Referencia: DCAJ/1316/2019
 Asunto: Elaboración de convenio modificatorio
 Exp: 2C.12/Finitul, S.A. de C.V.-13/2018

Belén Díaz Álvarez
 Directora de Infraestructura y Adquisiciones

En atención al oficio CAS/154/2019, de fecha 13 de septiembre del 2019, emitido por el Lic. Miguel Angel López León, Coordinador de Adquisiciones y Servicios, relacionado con la solicitud de elaboración del convenio modificatorio al contrato No. CAS-002/2019, del proveedor FINUTIL, S.A. de C.V., relativo a la prestación de servicios de suministro de vales de despensa a través de monederos electrónicos para el personal del CONALEP, acompañado de la solicitud del área, oficio dirigido al proveedor, y suficiencia No. 00126 Y 01115, escrito de fecha 26 de junio del 2019.

Sobre el particular, se remite el proyecto de convenio modificatorio, y le comunico que el objeto, términos, forma e implementación es responsabilidad del área solicitante, por lo que se recomienda considerar las disposiciones del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como la modernización de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012 y su modificación publicada el 30 de diciembre de 2013.

Es menester solicitar al proveedor el ajuste de la fianza de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De igual forma, es importante precisar que los aspectos técnicos y económicos que se establecen en el clausulado del instrumento son responsabilidad de las áreas involucradas, por lo que es necesario se cuente con la revisión correspondiente por parte de las mismas.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 fracción VI del Estatuto Orgánico del CONALEP.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
 "Educación Técnica para la Equidad y el Bienestar"

José Luis Martínez Garza
 Director Corporativo de Asuntos Jurídicos

C.c.p.-M. en C.A. Aida Margarita Ménez Escobar, Secretaria de Administración.
 JLMG/GAIG/EAR



Adq. 1 oficio original
 3 anexos (x 2 lados)



V-1370



Primer Convenio modificatorio al Contrato Abierto Especifico de Prestación del Servicio de Suministro de Vales de Despensa, N° CAS-002/2019, de fecha 14 de marzo del 2019, que celebran, por una parte, el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, representado por la M. en H.P. Belén Díaz Álvarez en su carácter de Directora de Infraestructura y Adquisiciones, y por la otra, **FINUTIL, S.A. de C.V.**, representada por el C. **Rafael Arias Cedillo**, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como **“EL CONALEP”** y **“EL PROVEEDOR”** respectivamente, y en forma conjunta como **“LAS PARTES”**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.1. Con fecha 14 de marzo del 2019, **“EL CONALEP”** y **“EL PROVEEDOR”** celebraron el Contrato Abierto Especifico de Prestación del Servicios de Suministro de Vales de Despensa, N° CAS-002/2019 (en lo sucesivo **CONTRATO PRINCIPAL**, instrumento por medio del cual **“EL PROVEEDOR”** se obligó a proporcionar el Servicio de Vales de Despensa a través de monederos electrónicos para el personal del CONALEP, de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado y Anexo No. 2 de dicho instrumento.

I.2. **“LAS PARTES”** establecieron en la Cláusula Cuarta del **CONTRATO PRINCIPAL** el monto máximo para cubrir la prestación de los servicios por una cantidad de \$14,832,712.00 (Catorce millones ochocientos treinta y dos mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.), y un monto mínimo de \$11,950,214.80 (Once millones novecientos cincuenta mil doscientos catorce pesos 80/100 M.N.) con una comisión por los servicios del 0.27%, más el Impuesto al Valor Agregado de dicha comisión.

I.3. En la cláusula sexta del **CONTRATO PRINCIPAL**, se estableció que vigencia de dicho instrumento comprendía del 28 de febrero al 31 de diciembre del 2019.

I.4. Por oficio DP-868/2019, de fecha 26 de junio del 2019, el Lic. Mario Daniel Montiel Ortiz, Director de Personal en **“EL CONALEP”** solicitó al apoderado legal de **“EL PROVEEDOR”** manifestará su no objeción para realizar un incremento al monto máximo del **CONTRATO PRINCIPAL** por un 20% adicional para el servicio de monederos electrónicos de vales de despensa, objeto del **CONTRATO PRINCIPAL**. Documento que se agrega al presente como **Anexo 1. Oficio DP-868/2019**.

I.5. Por escrito de fecha 26 de junio del 2019, el C. Rafael Arias Cedillo, apoderado legal de **“EL PROVEEDOR”** informó al Director de Personal de **“EL CONALEP”** la aceptación del incremento del 20%, bajo las mismas condiciones establecidas en el **CONTRATO**



PRINCIPAL. Documento que se agrega al presente como **Anexo 2. Aceptación de incremento.**

I.6. Que mediante oficio con número de referencia D.P./962/2019, de fecha 23 de julio del 2019, el Lic. Mario Daniel Montiel Ortiz, Director de Personal de **“EL CONALEP”**, solicitó a la Directora de Infraestructura y Adquisiciones de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, la elaboración del Convenio Modificatorio por el 20% del monto máximo a ejercer para la prestación del servicio objeto del **CONTRATO PRINCIPAL**, documento que se agrega al presente como **Anexo No. 3. Oficio D.P./962/2019.**

I.7. De conformidad con la Cláusula Décima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL**, **“LAS PARTES”** pactaron que se podrían celebrar convenios modificatorios, siempre que el mismo se encontrase vigente, y en atención a que es necesario realizar algunas precisiones sobre el objeto del **CONTRATO PRINCIPAL**, las partes de común acuerdo han decidido celebrar el presente Convenio Modificatorio que se registrá conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

II. Declara el representante legal de **“EL CONALEP”**, que:

II.1. Que la M. en H.P. Belén Díaz Álvarez, Directora de Infraestructura y Adquisiciones de **“EL CONALEP”** como consta en el Acuerdo emitido en la Segunda Sesión Extraordinaria SE/II-18/03.01, R, de fecha 20 de abril del 2018, expedido por el Lic. Juan Manuel Mancilla López, Secretario Técnico de la Junta Directiva de **“EL CONALEP”**, el 25 de abril del mismo año, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio modificatorio de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Estatuto Orgánico de **“EL CONALEP”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre del 2018; función 1.9.1 del Manual General de Organización de **“EL CONALEP”**; numeral 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y mediante Escritura Pública No. 150,091, de fecha 11 de febrero del 2019, protocolizada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público No. 121 de la Ciudad de México.

II.2. Que el presente convenio modificatorio se realiza de conformidad a lo establecido en los antecedentes I.4., I.5 y I.6, del presente instrumento, y cuenta con la suficiencia presupuestal No. 00126 y 01115 para solventar los servicios correspondientes.

III. Declara el representante legal de **“EL PROVEEDOR”** que:





III.1 El presente convenio modificatorio se suscribe por el C. Rafael Arias Cedillo, en su carácter de apoderado legal de **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con la escritura Pública No. 13,804, de fecha 8 de noviembre del 2016, pasada ante la fe de la Lic. Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Kaste, Notario Público No. 208 de la Ciudad de México, por lo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio y obligar a su representada, facultades que no le han sido revocadas ni limitadas hasta esta fecha y se identifica con credencial para votar con No. 1096054022131, expedida por el Instituto Nacional Electoral. Documentos que se agregan como **Anexo No. 4. Documentación legal del proveedor.**

III.2 Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que se precisa en el antecedente I.5 del presente instrumento.

IV.- "LAS PARTES" declaran, que:

IV.1 Que expresan su voluntad libre y razonada para la celebración del presente convenio modificatorio, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y de conformidad a lo establecido en la cláusula Décima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL**, señalando que dicho incremento no excede del 20% (veinte por ciento) autorizado en dicho ordenamiento legal.

IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. "EL CONALEP" y "EL PROVEEDOR" convienen en modificar la Cláusula Primera y Segunda del **CONTRATO PRINCIPAL**, para incrementar el monto máximo de **\$14,832,712.00** (Catorce millones ochocientos treinta y dos mil setecientos doce pesos 00/100 M.N), del servicio de suministro de vales de despensa, hasta en un **20%**, que corresponde a la cantidad de **\$2,966,542.40** (Dos millones novecientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y dos pesos 40/100 M.N) resultando con ello un total máximo a ejercer de hasta **\$17,799,254.40** (Diecisiete millones setecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 40/100 M.N).





Asimismo **“LAS PARTES”** modifican el número máximo de monederos electrónicos que expedirá **“EL PROVEEDOR”** por motivo de la prestación del servicio, por lo que se incrementa de **3548** monederos electrónicos al máximo de hasta **4257** monederos electrónicos.

CONDICIONES DE ENTREGA

SEGUNDA. “EL CONALEP” comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, el importe del monedero electrónico, el domicilio de entrega, así como el responsable de la recepción de los monederos electrónicos adicionales que se requieran.

VIGENCIA

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que la vigencia del presente instrumento será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2019.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CUARTA. “EL PROVEEDOR” con motivo del objeto del presente convenio modificatorio se obliga a hacer entrega de la garantía de cumplimiento en los términos y para los mismos efectos señalados en la cláusula Décima del **CONTRATO PRINCIPAL**, de acuerdo a los incrementos pactados en el presente instrumento. El término para la entrega o ajuste de la garantía de cumplimiento que corresponda, correrá a partir de la firma del presente convenio de conformidad a los términos establecidos en inciso B) de la Cláusula Décima del **CONTRATO PRINCIPAL**.

4

APLICABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL

QUINTA. Conviene las partes que, con excepción de lo pactado en el presente Convenio Modificatorio, subsistirá y regirá con toda su fuerza y alcance legal **EL CONTRATO PRINCIPAL**.

INTERPRETACIÓN

SEXTA. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente convenio modificatorio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y a lo no previsto serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal del Procedimientos Administrativo y Código Civil.

JURISDICCIÓN

SÉPTIMA. En caso de controversia **“LAS PARTES”** resolverán las mismas ante los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando tácita y





expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier causa.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman en Metepec, Estado de México a los 20 días del mes de septiembre del 2019.

Por **"EL CONALEP"**

Por **"EL PROVEEDOR"**

BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

RAFAEL ARIAS CEDILLO
APODERADO LEGAL

TESTIGO

REVISÓ
TÉCNICAMENTE

MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS

MARIO DANIEL MONTIEL ORTIZ
DIRECTOR DE PERSONAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO CM-01-CAS-002-2019, AL CONTRATO ABIERTO ESPECIFICO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, Y POR LA OTRA, **FINUTIL, S.A. DE C.V.**, CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.



No. 92/11/19
CONALEP
13 SEP. 2019
Unidad Administrativa
Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos

Metepec, Edo. de México; 13 de septiembre de 2019
Referencia: CAS/154/2019
Asunto: Se solicita elaboración de convenio modificatorio
Expediente: 6C.4/concurso de comodatos en planteles de la Ciudad de México/3/2019

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GARZA
DIRECTOR CORPORATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

Con fundamento en el numeral 1.4.0.2.1, función 1, del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, atentamente le solicito designar a quien corresponda a fin de elaborar el convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios CAS-002/2019, celebrado con FINUTIL, S.A. de C.V., relativo a la prestación del servicio de suministro de vales de despensa a través de monederos electrónicos para el personal del CONALEP; lo anterior, para estar en condiciones de proceder a su firma, y para tal efecto, me permito enviarle copia simple de los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud de la Dirección de Personal No. D.P./962/2019
- Oficio dirigido al proveedor D.P./868/2019
- Escrito de fecha 26 de junio de 2019
- Suficiencias No. 00126 y 01115

Sin otro particular, reciba mi consideración y estima.

ATENTAMENTE

"Educación técnica para la equidad y el bienestar"

MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
COORDINADOR



C.c.p. Belén Díaz Álvarez.- Directora de Infraestructura y Adquisiciones.

MALL/ECO/LBEC/vht

No. 211
13 SEP. 2019
Unidad Administrativa
Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos

Metepec, Edo. de México; 13 de septiembre de 2019
Referencia: CAS/154/2019
Asunto: Se solicita elaboración de convenio modificatorio
Expediente: 6C.4/concurso de comodatos en planteles de la Ciudad de México/3/2019

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GARZA
DIRECTOR CORPORATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

Con fundamento en el numeral 1.4.0.2.1, función 1, del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, atentamente le solicito designar a quien corresponda a fin de elaborar el convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios CAS-002/2019, celebrado con FINUTIL, S.A. de C.V., relativo a la prestación del servicio de suministro de vales de despensa a través de monederos electrónicos para el personal del CONALEP; lo anterior, para estar en condiciones de proceder a su firma, y para tal efecto, me permito enviarle copia simple de los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud de la Dirección de Personal No. D.P./962/2019
- Oficio dirigido al proveedor D.P./868/2019
- Escrito de fecha 26 de junio de 2019
- Suficiencias No. 00126 y 01115

Sin otro particular, reciba mi consideración y estima.

ATENTAMENTE

"Educación técnica para la equidad y el bienestar"

MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
COORDINADOR



C.c.p. Belén Díaz Álvarez.- Directora de Infraestructura y Adquisiciones.

MALL/ECO/LBEC/VHT

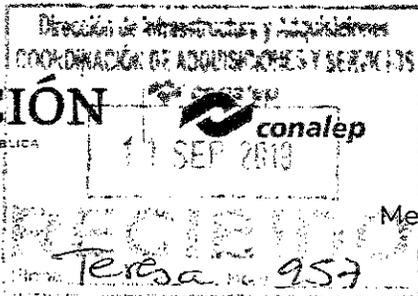
Anexo B

Poder Notarial





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



V- 1122

Secretaría de Administración
Dirección de Personal

Metepec, Estado de México, a 23 de julio de 2019
Referencia D.P./962/2019
Asunto: Modificación de contrato

Adquisiciones
[Signature]

BELEN DIAZ ALVAREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 52 de la LAASSP y 91 de su reglamento, me permito solicitar a usted, atentamente, se sirva realizar la gestión correspondiente a la elaboración del CONVENIO MODIFICATORIO, por el 20% del monto máximo, equivalente a un importe de \$2,966,542.40 del contrato abierto específico de prestación de servicios de suministro de vales de despensa a través de monederos electrónicos para el personal del CONALEP, No. CAS-002/2019 con vigencia del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2019 de acuerdo a lo siguiente:

IMPORTE MÁXIMO	02
\$14,832,712.00	\$2,966,542.40
Porcentaje de la comisión (no podrá ser mayor al 1.0309%)	0.27%
Costo de la comisión antes de IVA:	\$ 8,009.66
IVA de la comisión	\$ 1,281.55
Costo total de la comisión con IVA incluido	\$ 9,291.21
Costo total del servicio incluye comisión e IVA de la misma	\$ 2,975,833.61

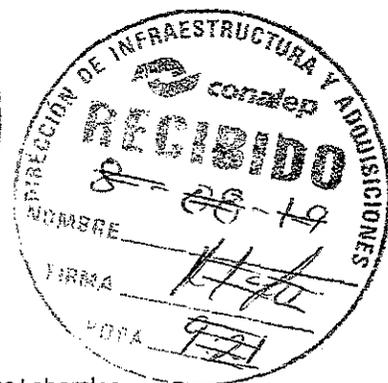
No omito manifestar a usted que se cuenta con la conformidad del proveedor del servicio, y la suficiencia presupuestal necesaria para la elaboración del citado convenio modificadorio, mismas que se anexan.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Signature]

MARIO DANIEL MONTIEL ORTIZ
DIRECTOR DE PERSONAL



- C.C.P.- Aida Margarita Menez Escobar.- Secretaria de Administración
- Jose Luis Martinez Garza.- Director Corporativo de Asuntos Jurídicos
- Julieta Maria Saenz Sepúlveda.- Directora de Administración Financiera
- María de los Angeles Sanchez Cruz.- Coordinadora de Adquisiciones
- Manuel Claudio Morales Guillaumin.- Coordinador de Remuneraciones y Relaciones Laborales
- Carlos Reyes Nava.- Subcoordinador de Remuneraciones

V- 1122

1- oficio original
3- anexos





Secretaría de Administración
Dirección de Personal

Metepec, Estado de México, a 26 de junio de 2019.

D.P/868/2019

Asunto: Incremento Vales Docentes
Exp. 24.2/17/Correspondencia General/1/2019

RAFAEL ARIAS CEDILLO
FINUTIL S.A DE C.V.
APODERADO LEGAL
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, solicito atentamente tenga a bien otorgar su NO OBJECION, para realizar un incremento al monto original \$14,832,712 (catorce millones ochocientos treinta y dos mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.) y vigencia 28/02/ 2019 al 31/12/2019 del contrato Núm. CAS-002-2019, del 20%, sumando \$2,966,542 (dos millones novecientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) adicional para el servicio de monederos electrónicos de vales de despensa que se otorgan a los Docentes y/o Académicos del CONALEP, así como al personal de mando.

En caso de contar con su aceptación, le agradeceré un escrito dirigido a quien suscribe otorgando la conformidad solicitada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARIO DANIEL MONTIEL ORTIZ
DIRECTOR DE PERSONAL

26 de Junio 2019
Recibo
Rafael Arias
Rafael

C.C.P.- Aida Margarita Ménez Escobar.- Secretaria de Administración del CONALEP
Belén Díaz Alvarez.- Directora de Infraestructura y Adquisiciones
Manuel Claudio Morales Guillaumin.- Coordinador de Remuneraciones y Relaciones Laborales
María de los Angeles Sanchez Cruz.- Coordinadora de Adquisiciones



2019
QUILIANO ZAPATA

V- 1122



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
conalep
11 SEP 2019
RECIBIDO
Teresa 957

Secretaría de Administración
Dirección de Personal

Metepec, Estado de México, a 23 de julio de 2019

Referencia D.P./962/2019

Asunto: Modificación de contrato

Adquisiciones

BELEN DIAZ ALVAREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 52 de la LAASSP y 91 de su reglamento, me permito solicitar a usted, atentamente, se sirva realizar la gestión correspondiente a la elaboración del CONVENIO MODIFICATORIO, por el 20% del monto máximo, equivalente a un importe de \$2,966,542.40 del contrato abierto específico de prestación de servicios de suministro de vales de despensa a través de monederos electrónicos para el personal del CONALEP, No. CAS-002/2019 con vigencia del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2019 de acuerdo a lo siguiente:

IMPORTE MÁXIMO	0.2
\$14,832,712.00	\$2,966,542.40
Porcentaje de la comisión (no podrá ser mayor al 1.0309%)	0.27%
Costo de la comisión antes de IVA:	\$ 8,009.66
IVA de la comisión	\$ 1,281.55
Costo total de la comisión con IVA incluido	\$ 9,291.21
Costo total del servicio incluye comisión e IVA de la misma	\$ 2,975,833.61

No omito manifestar a usted que se cuenta con la conformidad del proveedor del servicio, y la suficiencia presupuestal necesaria para la elaboración del citado convenio modificadorio, mismas que se anexan.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

MARIO DANIEL MONTIEL ORTIZ
DIRECTOR DE PERSONAL



- C.C.P.- Aida Margarita Menez Escobar.- Secretaria de Administración
 Jose Luis Martínez Garza.- Director Corporativo de Asuntos Jurídicos
 Julieta María Saenz Sepúlveda.- Directora de Administración Financiera
 María de los Angeles Sanchez Cruz.- Coordinadora de Adquisiciones
 Manuel Claudio Morales Guillaumin.- Coordinador de Remuneraciones y Relaciones Laborales
 Carlos Reyes Nava.- Subcoordinador de Remuneraciones

V- 1122

1- oficio original
3- anexos



2019



Secretaría de Administración
Dirección de Personal

Metepec, Estado de México, a 26 de junio de 2019.

D.P/868/2019

Asunto: Incremento Vales Docentes
Exp. 24.2/17/Correspondencia General/1/2019

RAFAEL ARIAS CEDILLO
FINUTIL S.A DE C.V.
APODERADO LEGAL
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, solicito atentamente tenga a bien otorgar su NO OBJECION, para realizar un incremento al monto original \$14,832,712 (catorce millones ochocientos treinta y dos mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.) y vigencia 28/02/ 2019 al 31/12/2019 del contrato Núm. CAS-002-2019, del 20%, sumando \$2,966,542 (dos millones novecientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) adicional para el servicio de monederos electrónicos de vales de despensa que se otorgan a los Docentes y/o Académicos del CONALEP, así como al personal de mando.

En caso de contar con su aceptación, le agradeceré un escrito dirigido a quien suscribe otorgando la conformidad solicitada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARIO DANIEL MONTIEL ORTIZ
DIRECTOR DE PERSONAL

26 de Junio 2019
Rafael Arias
Cedillo

C.C.P.- Aida Margarita Ménez Escobar.- Secretaria de Administración del CONALEP
Belén Díaz Alvarez.- Directora de Infraestructura y Adquisiciones
Manuel Claudio Morales Guillaumin.- Coordinador de Remuneraciones y Relaciones Laborales
María de los Angeles Sanchez Cruz.- Coordinadora de Adquisiciones



2019
EMILIANO ZAPATA



SOLUCIONES INTEGRALES EN BENEFICIO DE SU PERSONAL Y NEGOCIO

Ciudad de México a 26 de junio de 2019

Respuesta Oficio: D.P./868/2019
Aceptación de Incremento de Vales.
Exp. 24.2/17/Correspondencia General/1/2019

Secretaría de Educación Pública
CONALEP Metepec,
Secretaría de Administración
Dirección de Personal

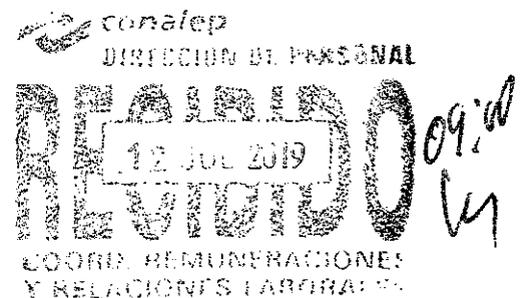
C. Mario Daniel Montiel Ortiz
Director de Personal
Presente

Rafael Arias Cedillo en mi carácter de Representante legal de la empresa Finutil, S.A. de C.V. en respuesta a su oficio No Exp. 24.2/17/Correspondencia General/2019 fecha 26 de junio de 2019., por este medio le informamos que aceptamos la ampliación dentro del 20% de la vigencia del contrato Abierto No 002-2019 relativo al "Servicio de Suministro de Vales de Despensa Electrónico" con una vigencia del 28 de febrero al 31 de diciembre del 2019, bajo las mismas condiciones establecidas en el contrato de origen.

Sin más por el momento

Atentamente

Rafael Arias Cedillo
Representante Legal
Finutil, S.A. de C.V.



FINUTIL, S.A. DE C.V.

Bld. Manuel Ávila Camacho 76 PB, Lomas de Chapultepec, México, D.F. 11000
Tel. Oficina (55) 5520-8845, Atención a Clientes: (55) 55438845
www.finutil.com.mx atencionclientes@finutil.com.mx



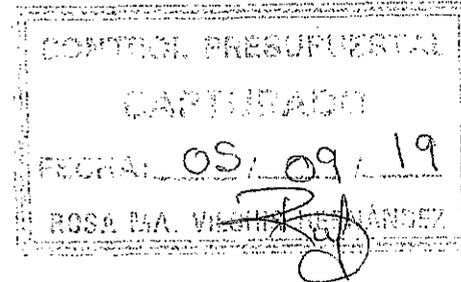
Secretaría de Administración
 Dirección de Administración Financiera
 Coordinación de Presupuestos y Finanzas

000000011

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

No. de suficiencia: 00126

CALENDARIO PRESUPUESTAL	
MES	IMPORTE
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	\$ 741,635.60
OCTUBRE	\$ 741,635.60
NOVIEMBRE	\$ 741,635.60
DICIEMBRE	\$ 741,635.60
TOTAL	\$ 2,966,542.40



Partida presupuestal: 12201
 Programa presupuestal: E007
 Fuente de financiamiento: Recursos Fiscales
 Descripción: Ampliacion contrato CAS-002/2019, para la adquisicion de vales de despensa para docentes UODDF y RCEO

SOLICITA	ENLACE PRESUPUESTOS	AUTORIZÓ
NOMBRE Mario Daniel Montiel Ortiz	NOMBRE C. Rosa María Vilchis Hernández	NOMBRE Araceli Duarte Piña
PUESTO Director de Personal	PUESTO Subjefe Técnico Especialista	PUESTO Coordinadora de Presupuestos y Finanzas

00000169



Secretaría de Administración
Dirección de Administración Financiera
Coordinación de Presupuestos y Finanzas

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

No. de suficiencia: 0.1115

CALENDARIO PRESUPUESTAL	
MES	IMPORTE
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	\$ 2,322.80
OCTUBRE	\$ 2,322.80
NOVIEMBRE	\$ 2,322.80
DICIEMBRE	\$ 2,322.80
TOTAL	\$ 9,291.21

CONTROL PRESUPUESTAL
CAPTURADO
FECHA: 09/09/19
ROSA MARÍA VILCHES HERNÁNDEZ

Partida presupuestal: 34101
 Programa presupuestal: M001
 Fuente de financiamiento: Recursos Fiscales
 Descripción: Ampliacion contrato CAS-002/2019, para la adquisición de vales de despensa para docentes UODDF y RCEO

SOLICITA	ENLACE PRESUPUESTOS	AUTORIZÓ
NOMBRE Mario Daniel Montiel Ortiz	NOMBRE C. Rosa María Vilches Hernández	NOMBRE Araceli Duarte Piña
PUESTO Director de Personal	PUESTO Subjefe Técnico Especialista	PUESTO Coordinadora de Presupuestos y Finanzas

cup



SOLUCIONES INTEGRALES EN BENEFICIO DE SU PERSONAL Y NEGOCIO

Ciudad de México a 26 de junio de 2019

Respuesta Oficio: D.P./868/2019
Aceptación de Incremento de Vales.
Exp. 24.2/17/Correspondencia General/1/2019

Secretaría de Educación Pública
CONALEP Metepec,
Secretaría de Administración
Dirección de Personal

C. Mario Daniel Montiel Ortiz
Director de Personal
Presente

Rafael Arias Cedillo en mi carácter de Representante legal de la empresa **Finutil, S.A. de C.V.** en respuesta a su oficio No Exp. 24.2/17/Correspondencia General/2019 fecha 26 de junio de 2019, por este medio le informamos que **aceptamos la ampliación dentro del 20% de la vigencia del contrato Abierto No 002-2019** relativo al "Servicio de Suministro de Vales de Despensa Electrónico" con una vigencia del 28 de febrero al 31 de diciembre del 2019, bajo las mismas condiciones establecidas en el contrato de origen.

Sin más por el momento

Atentamente

Rafael Arias Cedillo
Representante Legal
Finutil, S.A. de C.V.



FINUTIL, S.A. DE C.V.

Blvd. Manuel Ávila Camacho 76 PB, Lomas de Chapultepec, México, D.F. 11000
Tel. Oficina (55) 5520-8845, Atención a Clientes: (55) 55438845
www.finutil.com.mx atencionclientes@finutil.com.mx



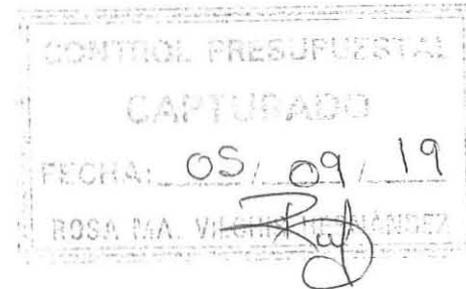
0000000011

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

No. de suficiencia:

00126

CALENDARIO PRESUPUESTAL	
MES	IMPORTE
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	\$ 741,635.60
OCTUBRE	\$ 741,635.60
NOVIEMBRE	\$ 741,635.60
DICIEMBRE	\$ 741,635.60
TOTAL	\$ 2,966,542.40



Partida presupuestal: 12201
Programa presupuestal: E007
Fuente de financiamiento: Recursos Fiscales
Descripción: Ampliación contrato CAS-002/2019, para la adquisición de vales de despensa para docentes UODDF y RCEO

SOLICITA	ENLACE PRESUPUESTOS	AUTORIZÓ
NOMBRE Mario Daniel Montiel Ortiz	NOMBRE C. Rosa María Vilchis Hernández	NOMBRE Araceli Duarte Piña
PUESTO Director de Personal	PUESTO Subjefe Técnico Especialista	PUESTO Coordinadora de Presupuestos y Finanzas



00000169

Secretaría de Administración
Dirección de Administración Financiera
Coordinación de Presupuestos y Finanzas

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

No. de suficiencia: 01115

CALENDARIO PRESUPUESTAL	
MES	IMPORTE
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	\$ 2,322.80
OCTUBRE	\$ 2,322.80
NOVIEMBRE	\$ 2,322.80
DICIEMBRE	\$ 2,322.80
TOTAL	\$ 9,291.21

CONTROL PRESUPUESTAL
CAPTURADO
FECHA: 05/09/19
ROSA MA. VILCHES HERNÁNDEZ

Partida presupuestal: 34101
Programa presupuestal: M001
Fuente de financiamiento: Recursos Fiscales
Descripción: Ampliación contrato CAS-002/2019, para la adquisición de vales de despensa para docentes UODDF y RCEO

SOLICITA	ENLACE PRESUPUESTOS	AUTORIZÓ
NOMBRE Mario Daniel Montiel Ortiz	NOMBRE C. Rosa María Vilchis Hernández	NOMBRE Araceli Duarte Piña
PUESTO Director de Personal	PUESTO Subjefe Técnico Especialista	PUESTO Coordinadora de Presupuestos y Finanzas

cup